



Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 102 -2024/MPT/CM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Pampas, 26 de noviembre de 2024

VISTO:

El Acta N° 22 de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 25 de noviembre de 2024; Dictamen N° 006-2024-CPPyAJ, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por los regidores miembros de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Jurídicos; Informe Legal N° 242-2024-EOOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N° 1290-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Oficio N° 368-2024-A/MDDH/T, con RUT N° 00010881-2024, de fecha 11 de setiembre de 2024, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, ambas normas disponen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, señalan que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, y que expresan la voluntad del órgano de gobierno para realizar un determinado acto o someterse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto al contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos, establece lo siguiente: "Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos". Asimismo, el numeral 44.1 del artículo 44 de la mencionada norma señala, en relación con la aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos, lo siguiente: "El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "Las ordenanzas expedidas por las Municipalidades Distritales que aprueban el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos, que deben ser materia de ratificación por parte de las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, deben ser ratificadas en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, salvo las tasas por arbitrios, en cuyo caso el plazo es de sesenta (60) días hábiles";

Que, finalmente, el tercer párrafo del artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa lo siguiente: "Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia";

Que, con el Dictamen N° 006-2024-CPPyAJ, de fecha 07 de noviembre de 2024, los regidores miembros de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Jurídicos declaran procedente ratificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández. Asimismo, con el Informe Legal N° 242-2024-EOOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 30 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica declara procedente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 102 -2024/MPT/CM

Pampas, 26 de noviembre de 2024

ratificar el documento antes mencionado También, con el Memorando N° 1290-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 30 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDDH/T, de fecha 06 de setiembre de 2024. Igualmente, con el Oficio N° 368-2024-A/MDDH/T, con RUT N° 00010881-2024, de fecha 11 de setiembre de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández solicita ratificar el TUPA;

Que, conforme consta en el Acta N° 22 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 25 de noviembre de 2024, después de un debate, los miembros del Concejo Municipal acordaron, por unanimidad de los presentes ratificar la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDDH/T, de fecha 06 de setiembre de 2024, Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDDH/T, de fecha 06 de setiembre de 2024, Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE